



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 732.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ.

Asunción, 12 de julio de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 159/18 del 9 de julio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 23 y 24 de julio del año en curso, con el fin de participar de una Reunión para la revisión de reglamentos de la Hidrovía Paraguay-Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 23 y 24 de julio del año en curso, con el fin de participar de una Reunión para la revisión de reglamentos de la Hidrovía Paraguay-Paraná:
- **Santiago Sánchez Blasser**, Jefe de Navegación Fluvial; y
 - **Rodrigo Caballero Garay**, funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____